

habrando en los nuevos Dier. no puede subsis-
tir ~~sin~~ pagar la dotacion que ha aqui se han
pagado qual se acordó q. en Cat. de Clinica

Anatomia, Partos, y Clinica en las facultades
de Medicina y en todas las de muy honrosas

de la Universidad con precium. de ~~los~~
dolar de como todas lo han en la Univ.

segun se ha determinado antes de ahora

se tengan en y q. solo en las Cat. q. se dan asistencia
en Hospital en Havia decente de Univer. con lo

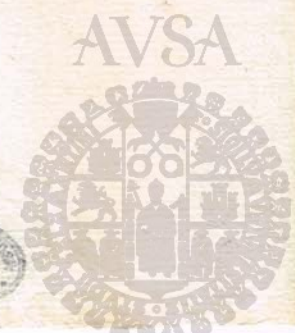
q. se concluyó esta Aug. de provisiones
en las cosas y el precio de de ella.

en las cosas y el precio de de ella.

Por
D.

D.

Sec.



Z
The man on Monday night
15th Oct. the other 2. robe of
in a shop. for house must be
being familiar

Contra los vicios y viciados y

que los cat. de China a instar a
Smo. con viciados, y a los cat. de
Lata.

que se conforma con la
la reyna de España al Sr. D. J. de
Dato Cavallo Muncho de

Estimada

Exmo. Sr. Dn

Habiendo ve servido V. M. (Dios le pague), e resolver
el Expediente de Diezmos llamados nuevos à favor
de la Real Academia y Compañía Univ.^{da}, se hace indispen-
sable à esta recurrir nuevam.^{te} al favor y protecc.^{on}
de V. M. para q.^{ta} como tan interesado en la conser-
vacion y decoro de este Estudio, orál, atiende con par-
ticular sollicitud à las representaciones q.^{ta} con el
Plan de Medicina y Cirugia ha dirigido el Claustro
à V. M. por mano de V. M. Separado del Decimal
q.^{ta} hace nra dotacion, el Nuevo integro, el Diezmo
nuevo, los subsidios, gastos de Administracion y otros
dependen inevitables, no solam.^{te} es imposible sostener
las Catedras de Medicina y Cirugia con las Oficinas,
Laboratorio e instrum.^{tos} neces.^{os} para dar en ellas
la enseñanza q.^{ta} sabiam.^{os} ha prescripto V. M. en
su ultima R.^{ta} Orden, sino q.^{ta} sera difícil cubrir
las dotaciones de las de otras Facultades, y los gastos
indispensables q.^{ta} ocasiona la subsistencia de este
Cuerpo literario. El Comisario q.^{ta} el Claustro di-
rigió à V. M. para tratar esta materia convino
en q.^{ta} del fondo de Revalidas de Cirujanos y Ban-
queros se deduciese solam.^{te} la cantidad de 40 d.
rs. que unida al producto del nuevo Diezmo seria
insuficiente para llenar las expresadas dotaciones
y dependien. Mas habiendo faltado este ultimo
recurso, no puede considerarse aquella cantidad
bastante para dicho objeto, y se hace preciso duplicar



Correspondencia a la J. N. de 18 de Oct. de 1802.

à V. E. que en la resolución del citado expediente se vea inclinarse el N.º Animo de D. C. M. para q.º el producto total de Exámenes y Revalidas se adjudique à la dotación de las Cátedras de Medicina y Cirujía de esta Univ.º la q.º aun ha traído a sufrir el peso de muchos gastos indispensables p.º fomentar el Establecimiento segun las instrucciones de D. C. M., y conforme al grande objeto de la utilidad de la Emérita.

Como no puede persuadirse el Claustro à q.º el benéfico Corazon de su Soberano, y el celo ilustrado de V. E. olvidaran jamas la necesidad de comenzar este estudio general, q.º depende de la luz de la buena doctrina p.º toda la Monarquía, y como es constante q.º ventura era perdida el Estado si llegasen à faltar los fondos de subvencion, ó se rompiese la integridad de los Estudios en esta Academia, espera el Claustro con ama distinguido de V. E. que no abandonara ~~esta~~ sollicitud en la circunstancia mas apurada en q.º jamas se ha visto, y hara pres.º un ruego à S. C. M. p.º q.º se apruebe en todas sus partes el Plan propuesto de que se dedique el producto de Medicina y Cirujía, adjudicandose el producto de revalidas, sin deducción alguna para su ejecución y fomento.

Unos V.º que la importante Vida de V. E. no p.º bien de estas academias del Claustro de la Univ.º de V. E. de 16 de Oct. de 1802.

Se puso en este dia en el correo firmada de los S.ºs. D. Montegui, P.º Unartol y de mi el V.º

Ed. P.º D.º Josef Antonio Cavallero.